



COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS – LEY 8.816

España N° 489 – Teléfono 4314695 - Telefax (0343) 4233340 – Paraná – E.R. (3100)
E-mail//administracion@copmmoter.org.ar – www.copmmoter.org.ar

TECNICO AEROFOTOGRAMETRISTA

*Incumbencias establecidas por el INET por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 15/07
Anexo XII - Sector Aerofotogramétrico - 2.4 Habilitaciones Profesionales.*

- Realizar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental fotográfico, equipamiento aéreo y de sus sistemas electroópticos.
- Asesorar, planificar ejecutar y supervisar procesos de relevamientos fotogramétricos
- Proyectar, dirigir, ejecutar y supervisar trabajos fotogramétricos en todas sus aplicaciones.
- Asesorar, planificar, ejecutar y supervisar levantamientos topográficos e interpretar, manipular y editar documentación cartográfica
- Participar en la elaboración de los procedimientos y las tareas para vuelos fotogramétricos.
- Realizar y controlar procesos de lectura e interpretación de imágenes obtenidas por medio de sensores remotos.
- Asesorar, dirigir, ejecutar y supervisar la obtención de imágenes fotográficas sociales y artísticas.

Dentro de las mismas el ejercicio profesional estará, en los casos en que corresponda, regulado por la autoridad aeronáutica competente o autoridad de aplicación.